



## **CONCESIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA AL INSTITUTO POMPEU FABRA PARA SUFRAGAR GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS ALUMNOS QUE SE PRESENTAN A LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

**“7. CONCESIÓN AL INSTITUTO POMPEU FABRA DE UNA SUBVENCIÓN PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS ALUMNOS QUE SE PRESENTAN A LAS PAU. (EXP. 9970/2026).**

### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **Hechos**

El Instituto Pompeu Fabra, en fecha 30 de junio de 2026, ha presentado un escrito solicitando una ayuda económica para colaborar en los gastos originados por el transporte de los alumnos de segundo de bachillerato que asisten a las pruebas PAU de 2026 y hacen el transporte en autocar.

Con número de registro de entrada 2026-E-RE-11286, adjuntan la documentación relativa a la justificación correspondiente a la subvención solicitada, referente a los gastos originados por el transporte de los alumnos que se presentan a las PAU, según se detalla:

- Factura a nombre de Autocars Vendrell S.L., por importe de 2.284,09 €, IVA incluido.

El Ayuntamiento de Martorell está interesado en colaborar económicamente para sufragar los gastos originados por el transporte de los alumnos que se presentan a las PAU.

#### **Fundamentos de derecho**

De conformidad con el artículo 22.2, letra c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pueden concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. La misma previsión se encuentra recogida en el artículo 8.4, letra c), de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos.

De conformidad con el artículo 9.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006), la concesión de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local en el caso del Ayuntamiento.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2026/2812, de 24 de julio de 2026, se acuerda:

### **RESOLUCIÓN**

**Primero.** Conceder al Instituto Pompeu Fabra una subvención, destinada a sufragar los gastos originados por el transporte de alumnos que se presentan a las PAU de 2026, por importe de dos mil doscientos ochenta y cuatro euros con nueve céntimos (2.284,09 €), de conformidad con las siguientes condiciones:





Beneficiario: Institut Pompeu Fabra

1. Objeto de la subvención: Gastos originados por el transporte de los alumnos que se presentan a las PAU de 2026.
2. Importe total de la subvención: 2.284,09 euros.
3. Aplicación presupuestaria: 26 3023 91200 48911.
4. Compatibilidad con otras subvenciones: Esta subvención es compatible con otras que pueda percibir el Instituto Pompeu Fabra para esta misma finalidad, si bien el total de subvenciones y otros ingresos que perciban por esta misma actividad no puede superar el 100% del coste de la actuación subvencionada. En el caso de que concurran varias subvenciones y su importe total supere este 100%, la subvención otorgada por el Ayuntamiento será minorada en la parte correspondiente.

**Segundo.** Ordenar el pago total de la subvención concedida.

**Tercero.** Notificar el presente acuerdo al Instituto Pompeu Fabra, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

